

ORDENANZA N°1334

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE QUILINO Y VILLA QUILINO SANCIONA CON
FUERZA DE
ORDENANZA N° 1334**

Artículo 1°: MODIFIQUESE el Artículo 6° de la Ordenanza N°574/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 6°) Días y horarios habilitados para la recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios:

La disposición de Residuos Sólidos Domiciliarios por parte de los vecinos, deberá hacerse en bolsas de residuos y disponerse en la acera o cestos destinados al efecto y estará únicamente permitida los días Lunes, miércoles y viernes en horario de 06:00 a 14:00 hs.

Artículo 2°: MODIFIQUESE el Artículo 7° de la Ordenanza N° 574/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 7°) Procedimiento para recolección de Residuos Sólidos Mayores:

La disposición de Residuos Sólidos Mayores por parte de los vecinos en la acera o frente al domicilio, estará únicamente permitida con autorización previa del municipio y pago de la tasa correspondiente.

A los efectos de la autorización municipal, el vecino deberá enviar una fotografía de los residuos por WhatsApp al número que se disponga por el área de su domicilio y le será informado la tasa a abonar. El vecino debe dirigirse a Caja municipal a abonar la tasa correspondiente y es caja municipal que confirma el pago al área de Obras Públicas. Posteriormente y en un plazo no mayor a las 24 hs, el vecino recibirá por WhatsApp la indicación del día que se autoriza a retirar de la vereda dichos residuos.



Artículo 3°: COMUNIQUESE, Promúlguese, Publíquese, Protocolícese, dese al Registro Municipal y archívese.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE QUILINO Y VILLA QUILINO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DEDICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -

Alejandra Nieto

Alejandra Nieto
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Quilino y Villa Quilino



Fernanda Geuna Godoy

Fernanda Geuna Godoy
Presidente HCD
Municipalidad de Quilino